



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 17 de mayo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 24787-2021-SBS

Señor
Gerente General
Presente.-

Referencia: Información del Tipo de Cambio para las operaciones de compra y venta de moneda extranjera – Reporte N° 5

Me dirijo a usted con relación a la información diaria del tipo de cambio y monto de operaciones de compra y venta de moneda extranjera a ser registrada en el Reporte N° 5, de acuerdo a la Circular N° B-2247-2019 y F-586-2019.

Al respecto, se recuerda que de acuerdo al numeral 2.2 de la referida Circular, la información de cotización de las operaciones de compra y venta de moneda extranjera debe corresponder solamente a operaciones en el mercado spot, no debiendo incluirse las operaciones con derivados.

En este sentido, cabe precisar que no deben registrarse en el Reporte N° 5 las operaciones con valores emitidos por el Banco Central de Reserva (BCRP) para reducir la volatilidad del tipo de cambio, tales como los Certificados de Depósitos Liquidables en Dólares (CDLD) o los Certificados de Depósito Reajutable (CDR), ya que si bien tienen un efecto equivalente al de una compra o una venta de dólares, no corresponden a operaciones en el mercado spot.

De otro lado, se solicita que en caso el funcionario responsable del Reporte 5 no esté trabajando de manera presencial, se registre el número de teléfono celular del referido funcionario en el aplicativo Registro de Funcionarios – Reporte N° 5 disponible en el “Portal del Supervisado” (<http://extranet.sbs.gob.pe>). Ello, con el fin de facilitar las coordinaciones necesarias para el correcto cálculo del tipo de cambio promedio de compra y venta y del tipo de cambio contable, que publica diariamente esta Superintendencia.

Atentamente,

JORGE DAMASO MOGROVEJO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE ADJUNTO DE BANCA Y MICROFINANZAS